



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2167**
Proceso : Hipotecario
Demandante (s) : Jeniffer Ospina Álvarez
Demandante (s) : Diana Catalina Ospina Zuleta
Demandante (s) : Teresita de Miel Ospina Zuleta
Demandado (s) : Lucely Osorio de Ramos
Demandado (s) : Luis Arbey Ramos Osorio
Demandado (s) : Ancizar Ramos Osorio
Demandado (s) : John Jairo Ramos Osorio
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00315-00**

La Unión Valle, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

A folios 54 a 60 del plenario reposa escrito proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle del Cauca, mediante el cual se allega constancia de inscripción con anotación de registro del embargo ejecutivo con acción real (véase anotación Nro 9); razón por la cual, se ordenará comisionar a la Alcaldía Municipal – Secretaría de Gobierno, para la práctica del secuestro. Por secretaría se librará despacho comisorio correspondiente.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Único: Comisionar a la Alcaldía Municipal de La Unión Valle - secretaria de Gobierno, a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo, a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado así: predio rural ubicado distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **380-6348** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Roldanillo Valle, que se denuncia como de propiedad de los señores Lucely Osorio de Ramos C.C. No. 29.924.686, Luis Arbey Ramos Osorio C.C. No. 94.276.585, Ancizar Ramos Osorio C.C. No. 94.273.442 y John Jairo Ramos Osorio C.C. No. 16.401.252. Designar como secuestre dentro del presente asunto, al señor Cesar Augusto Potes Betancourth, quien puede ser localizado en: dirección oficina: calle 15 # 5-42; dirección casa: carrera 7 # 15-19, teléfono celular: 316 3247375 – 320 697 1350; correo: cesarpotes@hotmail.com de la ciudad de Cartago – Valle, como auxiliar secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

168663acad6465c0ab1df8e52b2b3e52bb3a48ac34c024ebbe30e07d0fb74663

Documento generado en 31/08/2021 04:03:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>